



Lineamientos Proyección Social

Unidad de Proyección Social

Junio 2024

TABLA CONTENIDO

3. INTRODUCCIÓN	4
4. NORMATIVIDAD SOBRE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES	4
5. MARCO CONCEPTUAL	7
6. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	8
7. PROPÓSITO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.	9
7.1 Propósitos específicos	9
8. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS	11
8.1 Definición	11
8.2 Objetivo General	12
8.2.1 Objetivos Específicos	12
9. MODALIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA	13
9.1 Práctica o pasantía empresarial	13
9.2 Contrato de Aprendizaje	14
9.3 Proyecto o convenio especial (trabajo social):	14
9.4 Convalidación o contrato laboral:	14
9.5 Monitorias:	15
9.6 Proyecto de Investigación con enfoque de emprendimiento:	15
9.7 Investigación:	16
10. CARÁCTER ACADÉMICO DE LAS PRÁCTICAS	16
10.1 Créditos Académicos de las Prácticas Profesionales	17
10.2 Gestión para la aceptación de un escenario de práctica profesional	17
10.3 Condiciones necesarias para el aval de un escenario de práctica profesional	18
10.4 Supervisión de la práctica	18
11. ACTORES DEL PROCESO DE PRÁCTICAS	19
11.1 Comité de prácticas	19
11.2 Conformación del Comité de Prácticas	20
	2

11.2.1	Funciones del Comité de Prácticas:	20
11.3	Líder proyección social	22
11.3.1	Funciones del – líder de proyección social	22
11.4	Líder de Escuela	23
11.5	Docente - Tutor de prácticas.	23
11.5.1	Funciones del Docente - Tutor de prácticas.	23
12.	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	24
13.	DURACIÓN DE LA PRÁCTICA	24
14.	PREINSCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA	25
15.	REQUISITOS PARA REALIZAR LAS PRÁCTICAS.	25
16.	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS	26
16.1	Evaluación de las prácticas profesionales	27
16.1.1	Informe / evaluación de la empresa:	27
16.1.2.	Informe de práctica del estudiante:	28
16.1.3	Evaluación del Docente - Tutor de Prácticas:	28
16.1.4	El proceso de seguimiento de la práctica	28
17.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA PROFESIONAL	29
17.1	Derechos:	29
17.2	Obligaciones:	30
18.	SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES	30
18.1	Causales de terminación anticipada de la práctica profesional:	31
19.	SEGUIMIENTO, DIVULGACIÓN Y APLICACIÓN	32
19.1	Seguimiento	32
19.2	Divulgación y socialización	33
19.3	Aplicación y Desarrollo	33

3. INTRODUCCIÓN

El presente documento establece los lineamientos institucionales para el desarrollo de las prácticas profesionales como espacio transversal a todos los programas de la Fundación Politécnico Minuto de Dios – TecMD. Como tal, aplica a cada uno de los programas académicos con el propósito de unificar criterios en las actividades que se llevarán a cabo.

En consecuencia, este documento enmarca aspectos normativos a los cuales se acoge la Institución y se aplicarán en el desarrollo de las prácticas profesionales. Bajo este contexto se establece un marco que retoma conceptos principales e identifica propósitos para el desarrollo de las prácticas profesionales en sus distintas modalidades; adicionalmente se establece una estructura académico-administrativa para la gestión de las prácticas profesionales (que puede variar acorde a las dinámicas y necesidades que surjan en el desarrollo de las prácticas) y las condiciones requeridas para la gestión de los distintos sitios y medios de práctica, el seguimiento y evaluación de los mismas y finalmente, los derechos y obligaciones relacionadas.

4. NORMATIVIDAD SOBRE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La normatividad sobre las prácticas profesionales es amplia e implica considerar los entes que regulan la Educación Superior, así como el Ministerio de Trabajo. Destacamos lo siguiente:

- a) Que la Constitución Política de Colombia, en tanto estado social de derecho, establece los elementos fundamentales de la educación y en su artículo 67 afirma que *“la educación formará al colombiano en la práctica del trabajo”*.
- b) Que la **Ley 30 de 1992**, que organiza el servicio público de la Educación Superior, en su artículo 6 establece sus objetivos así: *“profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior,*

capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país; trabajar por la creación, el desarrollo y la trasmisión de conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país”.

- c) Que la **Ley 115 de 1994** (Ley General de Educación) precisa en su artículo 5 (**numeral 11**) que la finalidad de la educación es *“la formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social”.*
- d) **Ley 749 de Julio 19 de 2002** *Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones.*
- e) La **Ley 1188 de 2008**, que regula el registro calificado de los programas de educación superior, indica que una de las condiciones de calidad de los programas académicos es *“la organización de todas aquellas actividades académicas que fortalezcan los conocimientos técnicos y demuestren que facilitan las metas del proceso formativo”.* Al mismo tiempo, dicha Ley exige correspondencia entre el programa y el logro de las metas de la práctica profesional, la pertinencia de la práctica del programa para la sociedad, la relación adecuada y efectiva con el sector externo, el uso adecuado y eficiente de los medios educativos de enseñanza y la garantía de las condiciones físicas apropiadas que permitan a los estudiantes una formación integral.
- f) La **Ley 789 de 2002**, la cual apoya el empleo y amplía la proyección social, en su artículo 30 define el contrato de aprendizaje como *“una forma especial dentro del Derecho Laboral, mediante la cual, una persona natural desarrolla formación técnico-práctico en una entidad autorizada, a cambio de que una empresa patrocinadora proporcione las medidas para adquirir formación profesional técnica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación y esto le implique desempeñarse dentro del manejo administrativo, operativo comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades de la empresa, por cualquier tiempo determinado no superior a dos (2) años, y por esto reciba un apoyo de sostenimiento mensual, el cual en ningún caso*

constituye salario". También indica en su artículo 31 las modalidades especiales de formación técnica, tecnológica, profesional y teórico práctica empresarial.

g) El **Decreto 1075 de 2015**, con su artículo 2.5.3.2.2.1 *"Evaluación de las condiciones de calidad de los programas"* por el cual se constituye el decreto único reglamentario del Sector Educación en el numeral 6 indica que: *"El plan de relación con el sector externo debe incluir por lo menos uno de los siguientes aspectos"*:

1. La vinculación con el sector productivo, según la naturaleza del programa.
2. El trabajo con la comunidad o la forma en que ella puede beneficiarse.
3. La generación de nuevos conocimientos derivados de la investigación.
4. El desarrollo de actividades de servicio social a la comunidad.

h) a) **Decreto número 1072 de 2015** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

i) a) **Decreto 055 de 2015** por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.

j) **Resolución 3546 de 2018** por la cual se regulan las prácticas laborales La Secretaria General Encargada del Empleo de Ministra del Trabajo, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 2°, 3°, 5°, 6° y 13 del artículo 6° del Decreto-ley 4108 de 2011 y en desarrollo de lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 1780 de 2016.

k) a) **Decreto 616 del 4 de junio 2021** Por el cual se adiciona el párrafo 2 al artículo 2.2.6.3.2.5 y la sección 5 al capítulo 2 del título 6 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1072 de 2015, Decreto único Reglamentario

l) **Decreto 0529 de 29 de abril de 2024:** Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación

m) Que la Fundación Politécnico Minuto de Dios – TecMD en el ejercicio de su misión y sus principios indicados en su Proyecto Educativo Institucional- PEI destaca ciertos parámetros para el desarrollo de las funciones sustantivas *"Docencia,*

Investigación y proyección social”, reconociendo al estudiante como el principal actor en el proceso formativo.

- n) Que la Fundación Politécnico Minuto de Dios – TecMD, en su Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, indica que va a propiciar que sus estudiantes, mediante trayectorias innovadoras de aprendizaje apoyadas en las tecnologías, accedan al mundo del trabajo (vía empleo o emprendimiento).

Lo anterior refleja una amplia normatividad relacionada con las prácticas profesionales y su papel tan importante en la formación de futuros ciudadanos capaces de transformar el sector productivo y dar respuestas a las necesidades de la sociedad actual.

5. MARCO CONCEPTUAL

Bajo este marco normativo sobre las prácticas profesionales, es necesario precisar algunos conceptos para identificar claramente las nociones alrededor de las prácticas profesionales aclarando qué se entiende por una práctica profesional y por escenarios de prácticas.

- a. Práctica profesional:** La práctica profesional es un espacio académico curricular que hace parte integral del proceso formativo para afianzar las competencias de los estudiantes. Como tal, es un espacio transversal presente en todas las rutas de aprendizaje de cada uno de los programas académicos del TecMD. Es una actividad pedagógica fundamental para la formación integral del estudiante en su profesión y disciplina.

Además, la práctica profesional se convierte en una de las estrategias investigativas y de proyección social que permite la interacción dinámica con la docencia, por medio del programa académico y la sociedad, para generar nuevos conocimientos que aporten a soluciones reales y concretas en un contexto social determinado.

También, la experiencia de la práctica profesional permite asegurar que los nuevos técnicos profesionales del TecMD orienten su quehacer profesional en el contexto de necesidades del sector empresarial. Así, los programas académicos proyectan sus saberes, como resultados de procesos de investigación y docencia, hacia un entorno local, regional, nacional e incluso internacional aportando soluciones idóneas a los desafíos culturales, políticos, económicos, sociales, entre otros.

b. Escenario de práctica profesional: Es el espacio académico, en organizaciones sociales o empresariales, públicas o privadas, al cual se vincula un estudiante del TecMD que cursa la práctica profesional; se concibe como un espacio que propicia la formación personal, así como el perfil ocupacional y profesional del estudiante.

c. Acompañamiento de la práctica: Se entiende como el momento durante el cual el estudiante, el profesor de práctica profesional y la organización o empresa se reúnen para orientar, planear y hacer seguimiento a la práctica. Los espacios de acompañamiento podrán ser presenciales o virtuales, dependiendo del tipo de programa y su exigencia académica.

6. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

En la Fundación Politécnico Minuto de Dios – TecMD, las prácticas deberán seguir los principios que se indican en el Proyecto Educativo Institucional, los cuales son:

- Humanismo
- Cultura digital
- Innovación
- Agilismo
- Democratización
- Simplicidad
- Pasión

7. PROPÓSITO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

La práctica profesional tiene como finalidad el desarrollo de ciertas competencias profesionales y, al mismo tiempo, despertar una conciencia social como resultado de la reflexión y acción, orientadas por el Proyecto Educativo Institucional que guía el quehacer formativo y misional del TecMD. El propósito último es entregar a la sociedad técnicos profesionales capaces de aportar soluciones, concretas y viables, a algunos desafíos sociales. Este propósito general se concreta en los siguientes propósitos:

7.1 Propósitos específicos

- Brindar un espacio de aprendizaje estructurado donde el estudiante, a partir de un análisis, comprensión e interpretación de contextos o problemas específicos, pueda aportar desde su saber técnico e incidir en la transformación de situaciones concretas.
- Integrar la teoría y la praxis en un contexto real donde se potencien de manera creativa las competencias técnicas del estudiante, con la posibilidad de incorporar nuevos aprendizajes y saberes.
- Asumir la práctica como un espacio de reflexión-acción y transformación, fortaleciendo sus conocimientos a partir de la experiencia. Este propósito se logra cuando el estudiante logra generar nuevos aprendizajes y nuevas transformaciones.
- Poner al servicio de un sector específico de la sociedad, los conocimientos pertinentes de un estudiante que sobresale por tener una formación integral.
- Brindar al estudiante oportunidades para conocer de manera directa el mercado laboral de acuerdo con su campo de conocimiento.

A nivel institucional, para el desarrollo de las prácticas profesionales se debe:

- a) Relacionar los lineamientos de la práctica con los lineamientos institucionales.

- b) Identificar la estructura y propósito de la práctica profesional en el programa académico.
- c) Diferenciar las modalidades de práctica y su alcance.
- d) Utilizar una comunicación asertiva con los diversos actores de la práctica.
- e) Demostrar apropiación y responsabilidad en el ejercicio de la práctica.
- f) Realizar las diferentes funciones y roles desde los principios éticos institucionales.
- g) Aplicar los conocimientos teóricos a situaciones reales.
- h) Identificar las necesidades del contexto a intervenir.
- i) Adaptar su plan de trabajo según el contexto y las contingencias del proyecto.
- j) Evaluar eficazmente la práctica según el logro de objetivos personales y profesionales.

En cada espacio de acompañamiento y durante el desarrollo de la práctica profesional se deben evidenciar las siguientes actividades:

- Evaluar las competencias y elementos conceptuales y metodológicos que han fortalecido al estudiante en el desarrollo de la práctica y que nutren su conocimiento disciplinar.
- Realizar seguimiento a la planeación y sistematización de las actividades en las prácticas, incluidas en el plan de trabajo acordado.
- Orientar disciplinalmente las actividades desarrolladas en el escenario de práctica.
- Establecer canales de comunicación entre el TecMD y los actores con los cuales se interactúa, con el fin de identificar acuerdos, acciones de mejora y aspectos a resaltar.

8. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

8.1 Definición

Para el TecMD las prácticas son concebidas como un espacio académico en el cual los estudiantes desarrollan una actividad formativa, durante un periodo de tiempo determinado, en un ambiente profesional real, con supervisión y donde realizarán actividades relacionadas con el área de estudio y su tipo de formación. Como espacio académico contempla el desempeño del estudiante en un campo empresarial, emprendedor, investigativo o social. Favorece la ejecución de acciones para afianzar y fortalecer los saberes adquiridos a lo largo del programa de formación y consolidar las competencias desarrolladas.

Cualquier modalidad escogida por el estudiante, debe ajustarse a los lineamientos del procedimiento de prácticas y a los formatos de seguimiento y evaluación que se encuentran dispuestos para tal fin en la institución. El seguimiento al desarrollo del espacio académico de las prácticas se realizará mediante un cronograma establecido, donde se muestren avances, entregas y cumplimiento con los parámetros establecidos para la evaluación y aprobación.

Los procesos de prácticas estarán en cabeza del área académica, que se encargara de las relaciones con los sectores externos a la institución. La alternativa seleccionada por cada estudiante deberá ser aprobada en dicha área.

8.2 Objetivo General

En la Fundación Politécnico Minuto de Dios – TecMD, el espacio académico de las prácticas profesionales tiene como objetivo afianzar las competencias desarrolladas por el estudiante, aplicándolas en un contexto real sea en el campo empresarial, investigativo, de emprendimiento o social.

8.2.1 Objetivos Específicos

- ✓ Aproximar al estudiante a situaciones reales, en las cuales deberá poner en práctica los principios éticos y las competencias específicas de su área de formación.

- ✓ Propiciar la interacción del estudiante con el sector real, implementando estrategias de orientación, enmarcadas en el área de formación, durante el desarrollo de la práctica.
- ✓ Retroalimentar permanentemente a la institución en cuanto a la pertinencia de las competencias que se desarrollan en cada uno de los programas que se ofertan.
- ✓ Dar a conocer en el sector externo el perfil del egresado, demostrando la utilidad de las competencias que se aportan a través de los programas en las diferentes industrias.
- ✓ Promover la innovación, creatividad y la consolidación de emprendimientos que aporten a la generación de empleo y la construcción de país.

9. MODALIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA

La Fundación Politécnico Minuto de Dios – TecMD, consciente de las características diversas de la población estudiantil por lo que brinda distintas alternativas para desarrollar las prácticas de manera que se permita cumplir los objetivos propuestos. Se establecen las siguientes modalidades, sin detrimento de que puedan surgir otras:

9.1 Práctica o pasantía empresarial: Se entiende como aquellas actividades desarrolladas por el estudiante en el marco de una empresa privada o pública, estrechamente relacionadas con las competencias desarrolladas durante su proceso formativo, y poniendo en práctica los conocimientos adquiridos. Para desarrollar este tipo de práctica se debe protocolizar un convenio interinstitucional entre la empresa y el Politécnico Minuto de Dios, que plantee las condiciones para su realización. En esta

modalidad **NO** se suscribe un contrato laboral y puede acordarse o no, la asignación de remuneración por la actividad desempeñada.

Puede realizarse, en ciertos casos, en calidad de practicante, becario o pasante, en organizaciones en el exterior; en cuyo caso se hará mediante convenio o carta de compromiso. Ambos mecanismos dejarán explícita la clasificación de la práctica, es decir, si es investigación, emprendimiento o práctica profesional en organización o empresa. Para la realización de la práctica profesional fuera del país se debe garantizar el cumplimiento de todo lo contemplado en estos lineamientos. Para desarrollar esta modalidad se debe protocolizar un convenio entre el Politécnico Minuto de Dios y la empresa, en el que se establecen las condiciones de desarrollo de la práctica y debe incluir (en los casos que se requiera la especialidad) requisitos de ingreso al país donde se realizará la práctica, tales como visado, permisos, alojamiento, manutención, seguro de viajero, etc. En esta modalidad **NO** se suscribe un contrato laboral y puede acordarse o no la asignación de remuneración por la actividad desempeñada.

Para finalizar, para la realización de las prácticas profesionales ante una entidad de carácter público, organización o en una empresa del sector privado, deberá contarse previamente con un contrato o convenio suscrito entre el TecMD y la otra entidad, o en su defecto un contrato laboral y/o de aprendizaje entre el estudiante y el escenario de práctica. Los contratos de aprendizaje se formalizarán según la reglamentación vigente tanto externa como institucional.

9.2 Contrato de Aprendizaje: Se entiende como la vinculación del estudiante con una empresa a través de un contrato de aprendizaje, regulado por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 del 2003. La empresa contratante elabora el contrato de aprendizaje y este debe ser remitido a la Fundación Politécnico Minuto de Dios para su aprobación. El contrato debe firmarse por un periodo mayor o igual al periodo académico del curso inscrito.

9.3 Proyecto o convenio especial (trabajo social): Entendiendo al trabajo social como una práctica académica profesional que promueve el cambio y el desarrollo social en los estudiantes, aportando a la consecución del bienestar social de una comunidad potenciando sus propios recursos. Se refiere a aquellos escenarios que realizarán la vinculación de estudiantes en práctica profesional con afiliación únicamente a la ARL, según lo establecido en la Ley 1562 de 2010 y su Decreto reglamentario 055 de enero de 2015, o con la existencia de algún auxilio, estipendio, concesión de tiempo o ayuda que no constituya salario y no esté mediada por un contrato.

9.4 Convalidación o contrato laboral: Se define como la modalidad en la que el estudiante ya cuenta con un contrato laboral desarrollando funciones relacionadas con las competencias del programa académico que se cursa. Esta modalidad se protocoliza con una certificación laboral, dirigida al Politécnico Minuto de Dios, en la que se especifiquen las funciones realizadas, las fechas de vinculación y el número de horas exigido por el plan de formación de la práctica profesional. Cuando el practicante esté vinculado con un contrato de trabajo, el contrato debe estar firmado por un periodo mayor o igual al periodo académico en que realiza la práctica.

En los casos de contrato laboral donde el estudiante desempeñe funciones distintas a su formación profesional, se deberá presentar un plan de formación que contemple acciones diferentes a las que ya viene realizando en su espacio laboral y que demuestre la aplicación de los conocimientos y competencias adquiridas en su formación.

9.5 Monitorias: Por monitorias administrativas o académicas, nos referimos a estudiantes que realizan sus prácticas como monitores guardando correspondencia con los perfiles del graduado definidos en el Proyecto Educativo del Programa. Las monitorias se asignan a los estudiantes que obtengan los mejores promedios durante la carrera y demuestren su interés para desarrollar la práctica profesional bajo este mecanismo. Sin embargo, en ningún caso, el monitor podrá asumir responsabilidades que son exclusivas del profesor o directivo con quien realice la práctica.

9.6 Proyecto de Investigación con enfoque de emprendimiento: Esta alternativa es para los estudiantes con espíritu emprendedor que expresen alguna de las siguientes opciones: (a) Presentan una idea de construcción de empresa, con el fin de ponerla en funcionamiento durante la práctica; o (b) Que cuenten con un negocio en marcha y en el cual puedan aplicar y comprobar las competencias adquiridas en su estudio y formulen un plan de aplicación y mejoramiento para la empresa.

El objetivo de esta práctica de emprendimiento es lograr que el estudiante pueda plantear una idea empresarial, con fines sociales o de lucro, viable y sostenible, en la que desarrolle las competencias propias de su formación. Estos escenarios deben brindar la oportunidad de generar su propia empresa o fortalecer una unidad empresarial con un colectivo, a través de la aplicación de las competencias emprendedoras y de innovación. Para los casos de emprendimiento deberá existir un proyecto y se deberán emitir actas de compromiso que den cuenta del plan de formación del estudiante.

El plan de formación se definirá en común acuerdo entre el estudiante y el profesor de práctica profesional. Cada estudiante deberá tener su carpeta con el plan de formación revisado y avalado por el líder de proyección social. Este es un documento imprescindible para la aprobación de la práctica profesional y es un documento que se constituye como evidencia para los procesos de aseguramiento de la calidad. Las postulaciones para esta modalidad deben estar aprobadas y orientadas por la unidad de emprendimiento, así como el acompañamiento del proceso.

9.7 Investigación: Esta clasificación brinda al estudiante la opción de desempeñarse como un integrante de los semilleros de investigación del TecMD. Durante su práctica, el estudiante realizará labores formativas, de apoyo logístico e investigación en el desarrollo de la práctica, en funciones de recolección de información, aplicación de instrumentos, construcción de fichas o resúmenes analíticos, transcripciones, tabulaciones, bases de datos, así como procesos de clasificación y organización de información mediante software de análisis, u otra actividad propia del proceso de formación en la investigación.

En los casos en que un estudiante solicite realizar su práctica profesional en investigación, el profesor líder del semillero en el programa, o el líder del grupo de investigación, emitirá una carta de presentación dirigida al programa académico, en la que certifique la vinculación del estudiante al grupo o semillero.

Parágrafo 1: Para el caso de los estudiantes menores de edad que pertenecen a convenios de articulación con la media, serán privilegiados en las siguientes modalidades: proyecto o convenio especial, monitorias, proyecto de investigación con enfoque de emprendimiento e investigación.

10. CARÁCTER ACADÉMICO DE LAS PRÁCTICAS

El espacio académico de las prácticas en la Fundación Politécnico Minuto de Dios – TecMD, se encuentra establecida en la ruta formativa de cada programa, como una actividad académica específica que debe ser matriculada y desarrollada por el estudiante, con la orientación del Docente- Tutor de Prácticas, previo cumplimiento de los requisitos.

10.1 Créditos Académicos de las Prácticas Profesionales

La denominación en los planes de estudio será Práctica Profesional y está ocupa créditos obligatorios en la Ruta de Formación (Plan de Estudios). Como tal, es una actividad académica constituida como requisito de grado.

- Para que un estudiante sea candidato a grado, debe haber terminado la práctica profesional antes de la fecha límite para presentar documentos como aspirante a grado.
- Para la realización de las prácticas profesionales ante una organización pública o privada, deberá contarse previamente con un contrato suscrito con la Fundación Politécnico Minuto de Dios – TecMD. En su defecto tener un contrato laboral o de aprendizaje entre el estudiante y la entidad donde va a realizar la práctica.

10.2 Gestión para la aceptación de un escenario de práctica profesional

La iniciativa para la creación de un escenario de práctica puede generarse por organización externa a la Fundación Politécnico Minuto de Dios – TecMD, por la unidad académica responsable, un estudiante u otro integrante de la comunidad educativa.

Para que el estudiante pueda inscribirse al curso de Práctica Profesional, debe contar previamente con la asignación del escenario aprobado por el programa académico correspondiente, bajo las modalidades indicadas anteriormente y en cualquier mecanismo de vinculación. El estudiante debe presentar su afiliación activa al sistema de seguridad social como beneficiario, cotizante e incluso al régimen subsidiado de salud. Este requisito es necesario para la inscripción de la práctica profesional en el sistema académico.

10.3 Condiciones necesarias para el aval de un escenario de práctica profesional

El escenario de práctica deberá contar con las condiciones definidas por la unidad Académica responsable de la práctica profesional, de acuerdo con las competencias propias de cada programa, para asegurar que este sea un escenario pedagógico que permita un desarrollo óptimo del proceso formativo.

Todos los escenarios de práctica deberán cumplir con las condiciones físicas y las garantías legales de seguridad ocupacional y protección personal, según el riesgo ocupacional del escenario de práctica y de acuerdo con lo reglamentado por el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1831 de 1994 y la Ley 1295 de 1994 o la reglamentación que surja al respecto.

Toda institución, entidad, organización gubernamental, privada o del tercer sector que se constituya como escenario de práctica debe estar legalmente constituida. El escenario de práctica o el TecMD deberán validar el cumplimiento del Decreto 1075 de 2015 y/o la normatividad vigente correspondiente.

10.4 Supervisión de la práctica

- Revisar periódicamente que el estudiante en práctica desarrolle labores relacionadas directamente con su formación profesional.
- Verificar que el escenario de práctica cuente con los elementos de protección personal apropiados según el riesgo ocupacional.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones de prevención, higiene y seguridad industrial y de las labores formativas asignadas al estudiante.

11. ACTORES DEL PROCESO DE PRÁCTICAS

Para el buen desarrollo del proceso de práctica de los estudiantes de los diferentes programas académicos se requiere el apoyo de un equipo institucional que permita abarcar las acciones requeridas para el éxito del proceso de los estudiantes. Para ello, la Fundación Politécnico Minuto de Dios – TecMD establece como actores fundamentales:

- Comité de prácticas
- Unidad de proyección social
- Líderes de Escuela
- Los tutores de la práctica.
- Los estudiantes que cursan la práctica profesional
- La organización que apoya al estudiante y está vinculada directamente con el escenario de la práctica.

11.1 Comité de prácticas

El Comité de Prácticas es un equipo de gestión y supervisión, delegado para realizar el seguimiento permanente y la presentación de propuestas de mejoramiento continuo de las prácticas en la institución, con el fin de estar acorde con las necesidades del sector externo.

11.2 Conformación del Comité de Prácticas: Está conformado por el Vicerrector académico o su delegado, un líder de escuela, el líder de proyección social, el secretario general, un representante de los docentes-tutores y un representante de los estudiantes.

11.2.1 Funciones del Comité de Prácticas:

- Plantear criterios generales para el proceso de prácticas acordes a los programas académicos, así como evaluar la funcionalidad y eficacia del proceso y proponer ante el Consejo Superior planes de mejora que aporten a los objetivos del proceso.
- Designar uno o más profesores de práctica profesional encargados del acompañamiento, seguimiento y evaluación de los estudiantes en los escenarios de práctica profesional.
- Reunirse ordinariamente con una periodicidad mensual y/o extraordinariamente cuando sea convocado, para revisar y evaluar la evolución de los procesos de prácticas y cada uno de los actores involucrados.
- Emplear las experiencias obtenidas del proceso de prácticas, para plantear propuestas de optimización de los procesos, alineados con los programas académicos y que concuerden con la realidad del mercado.
- Estudiar situaciones particulares de controversia que se presenten y emitir un concepto como primera instancia para dar soluciones favorables para las partes involucradas.
- Garantizar el seguimiento de los estudiantes en la ejecución de sus prácticas profesionales durante el tiempo establecido para la misma y de acuerdo con la metodología de acompañamiento estipulada para cada mecanismo de dicha vinculación.
- Mantener canales de comunicación con los estudiantes que se encuentran realizando sus prácticas profesionales con el fin de recoger sus experiencias, problemas e inquietudes.
- Promover reconocimientos académicos para los estudiantes destacados en el desarrollo de sus prácticas profesionales.
- Promover el desarrollo de investigaciones en temas afines a los orientados desde los proyectos de prácticas profesionales buscando generar impacto en el medio.

- Realizar los informes y la evaluación a los escenarios de práctica teniendo en cuenta las condiciones físicas, legales y otras consideraciones relevantes.
- Hacer seguimiento durante todo el tiempo de vigencia de los contratos de aprendizaje, aunque estos se extiendan más allá del periodo académico en que el estudiante inscribió su práctica.
- Sistematizar, mantener actualizada y reportar oportunamente la información de las prácticas profesionales, como el listado completo de escenarios de práctica, número de estudiantes vinculados a las prácticas en cada periodo académico, profesores e interlocutores de cada escenario, número de convenios y contratos, entre otros aspectos.
- Trabajar de manera articulada con la Proyección Social en acciones estratégicas que fortalezcan las prácticas profesionales.
- Gestionar la consecución de los escenarios de práctica requeridos.
- Verificar los acuerdos y servicios ofrecidos por parte del TecMD con los practicantes y por parte de las organizaciones a través de los convenios o contratos firmados.
- Realizar los talleres de inducción a la práctica profesional como medio para que el estudiante adquiera los elementos previos que le aseguren un eficiente encuentro con la realidad donde se van a desempeñar.
- Apoyar la organización de eventos, tales como encuentros, foros o seminarios, en los cuales se socialicen las experiencias de la práctica profesional con miras a un mejoramiento continuo.
- Finalmente, es importante tener presente que el Decreto 1075 de 2015 reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales, por lo tanto, es función de la unidad velar porque esta normativa se cumpla.

11.3 Líder proyección social

El líder de proyección social es la persona encargada de manejar las relaciones comerciales con el sector externo de la institución y dentro de sus funciones están:

11.3.1 Funciones del – líder de proyección social

- Gestionar los convenios, proyectos, alianzas, cartas, formatos y documentación que sean necesarios para el desarrollo de cada alternativa de práctica profesional.
- Recibir y gestionar ante el comité de prácticas para su aprobación, la documentación requerida como la hoja de vida de los estudiantes y el formato de inscripción a la práctica.
- Llevar y desarrollar los mecanismos de control y registro de la documentación derivada de la gestión de prácticas.
- Convocar el Comité de prácticas ordinario o extraordinario en caso de que se requiera.
- Programar y llevar a cabo el proceso de inducción a la práctica de acuerdo con el calendario académico.
- Atender las solicitudes de las escuelas en relación con el desarrollo de prácticas.
- Generar estadísticas, análisis de datos e informes de los procesos de prácticas.
- Recibir y revisar los informes pertinentes de los tutores de prácticas de la institución.
- Recibir, verificar, administrar y almacenar los formatos de hoja de vida del estudiante como la inscripción a práctica, compromiso, evaluación y avances.

11.4 Líder de Escuela

Los líderes de escuela son los encargados de orientar los procesos administrativos de los programas que pertenecen a cada escuela, dentro de las funciones que deben realizar están:

- Generar un reporte en cada período académico de los estudiantes que se encuentran en práctica y los que iniciaran en el periodo siguiente.
- Verificar el proceso de seguimiento, recaudando la información necesaria para los procesos de autoevaluación, renovación, presentación de informes y mejoramiento de procesos.
- Atender las solicitudes de los docentes - tutores de prácticas relacionadas con las prácticas.

11.5 Docente - Tutor de prácticas.

El docente - tutor de Prácticas es asignado por el área académica y debe estar adscrito a esta unidad. Su función principal es orientar, evaluar y direccionar a los estudiantes durante el proceso de práctica, procurando el cumplimiento de los objetivos bajo la normativa institucional. Dentro de las principales funciones del docente – tutor están:

11.5.1 Funciones del Docente - Tutor de prácticas.

- Promover en el estudiante el carácter de líder transformacional, fomentando la innovación y la creatividad al ejercer las funciones asignadas. Inculcar el cumplimiento de los principios y valores que deben caracterizar a todo estudiante del TecMD.
- Establecer con los estudiantes el espacio académico de práctica y un cronograma de trabajo.
- Acompañar y orientar al estudiante en el diligenciamiento de los formatos definidos para el desarrollo del proceso de prácticas.
- Llevar un seguimiento de cada estudiante en el aula y atenderlos cuando lo requieran.
- Reportar las eventualidades que se presenten en la relación estudiante-empresa-Institución, durante el periodo de prácticas.
- Mantener contacto con el lugar de prácticas y pasantías del estudiante para hacer seguimiento del proceso.
- Realizar encuentros sincrónicos con el responsable del estudiante en el sitio de prácticas.
- Asistir a las reuniones programadas por el comité de prácticas, y a las demás a que sea programado con el fin de dar cumplimiento con sus funciones.

12. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

La Fundación Politécnico Minuto de Dios – TecMD define que, para las decisiones en cuanto a la resolución de conflictos relacionados con el espacio académico de prácticas, en primera instancia el órgano decisorio y de autoridad correspondiente es el comité de prácticas y se define como instancia superior el Consejo Académico.

13. DURACIÓN DE LA PRÁCTICA

La práctica en la Fundación Politécnico Minuto de Dios – TecMD tiene una duración acorde con los espacios académicos previstos en la ruta de formación de cada programa. Estos no deben ser inferiores a 4 meses, ni superiores a 6 meses. La duración total de la práctica profesional deberá ser coherente con el Proyecto Educativo del Programa. Se debe inscribir el curso de práctica profesional en el mismo periodo en el que se realiza la práctica. Esta podrá exceder el tiempo del periodo académico; en este caso, la calificación seguirá lo establecido en el Reglamento Estudiantil.

14. PREINSCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA

Durante el periodo inmediatamente anterior, al cual el estudiante vaya a desarrollar la práctica deberá realizar la preinscripción a la modalidad de práctica seleccionada, este trámite se realizará con el líder de escuela, quien la presentará para aprobación al líder de proyección social. Una vez aprobada, se realizará la matrícula de esta y la cursará de acuerdo con los lineamientos institucionales y la orientación del docente - tutor de prácticas asignado.

15. REQUISITOS PARA REALIZAR LAS PRÁCTICAS.

Durante el periodo inmediatamente anterior, al cual el estudiante vaya a desarrollar la práctica deberá asistir a la inducción programada por el líder de proyección social, la información de esta actividad será socializada en todos los espacios dispuestos para ello y se verificará con las escuelas los listados de estudiantes que cumplan las condiciones. Igualmente, el estudiante debe entregar los siguientes documentos para el proceso de preinscripción:

1. Hoja de Vida Formato TecMD
2. Formulario de Inscripción a la modalidad seleccionada
3. Haber cursado y aprobado el 75% de los créditos académicos del programa.
4. Carta de compromiso para la práctica.

De acuerdo con la modalidad seleccionada el aspirante deberá adjuntar:

- ❖ **Convalidación o contrato laboral:** Certificación laboral que especifique claramente las funciones realizadas, las fechas de vinculación, firmas legibles y datos de contacto.
- ❖ **Contrato de Aprendizaje:** Carta de intención de la empresa que estipule la modalidad de práctica, funciones específicas y duración.
- ❖ **Práctica o pasantía empresarial:** Carta de intención de la empresa con los datos necesarios para el diligenciamiento del convenio de prácticas y las funciones específicas a realizar por el practicante.
- ❖ **Monitorias:** Carta en la que se describan las actividades de la monitoria.
- ❖ **Proyecto de investigación con enfoque en emprendimiento:** Documento expresando la idea de negocio o plan de mejora.
- ❖ **Práctica Empresarial en el exterior:** Formato o carta de intención de la empresa oferente con anexo de los requisitos necesarios por la misma y por el país donde se realizará.
- ❖ **En todos los casos que aplique deben adjuntarse además Certificado de Cámara de Comercio de la Empresa, RUT y cédula del Representante Legal. Formularios de inscripción debidamente diligenciados.**

16. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS

Previo al inicio de la práctica profesional se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- A. **Inducción a las prácticas profesionales:** Los talleres de inducción deberán mostrar al estudiante el contexto, la pertinencia de la práctica y se establece como una guía inicial. Es requisito para la postulación del estudiante a la práctica profesional, haber asistido a los talleres de inducción que organice la unidad académica responsable del proceso.
- B. **Designación del (de los) profesor(es) de práctica profesional:** Deberá estar definido quién será el o los profesores de la práctica profesional responsables de la inducción, control, seguimiento y evaluación de los estudiantes. Los escenarios de práctica se evaluarán bajo los siguientes criterios transversales:

- Valoración que hacen los profesores de práctica profesional sobre el escenario de práctica.
- Valoración de los estudiantes que se encuentran realizando sus prácticas profesionales.
- Cumplimiento del escenario de práctica de los compromisos adquiridos en el convenio o contrato.
- Fortalezas y debilidades identificadas durante el proceso.
- Cumplimiento de las condiciones académicas, físicas y legales dispuestas por la normatividad vigente.

Si un escenario de práctica no cumple con las condiciones exigidas, no podrá recibir más estudiantes. El TecMD garantizará la culminación de la práctica profesional de los estudiantes que aún no la hayan finalizado, ubicándolos en un escenario que cumpla con las condiciones establecidas por la unidad académica responsable de la práctica profesional.

16.1 Evaluación de las prácticas profesionales

En el Politécnico Minuto de Dios – TecMD las prácticas constituyen una actividad académica y el cumplimiento es obligatorio para optar por el título como técnico profesional, por lo tanto, este espacio académico debe ser evaluado.

La evaluación es un ejercicio que incluye la participación de la fundación a través del docente - tutor de prácticas, la empresa o institución que acoge al estudiante y el practicante. El 100% de la calificación del estudiante en su actividad académica de práctica estará distribuida de la siguiente forma:

16.1.1 Informe / evaluación de la empresa: Esta evaluación tendrá un peso del 40% en el total de la calificación de la práctica del estudiante, se realizará en el formato diseñado para ello, la responsabilidad de la entrega al tutor asignado es del estudiante. El diligenciamiento y la calificación serán realizados por la persona responsable del estudiante

en la empresa al finalizar la práctica o pasantía. El informe incluye una escala de calificación idéntica a la escala usada en las actividades académicas de la institución.

16.1.2. Informe de práctica del estudiante: La calificación asignada al estudiante por este concepto tendrá un peso del 20% del total de la calificación de la práctica del estudiante.

Es un formato que el estudiante deberá diligenciar al finalizar su periodo de práctica, su presentación no podrá exceder las fechas límites estipuladas en el cronograma de práctica y será calificado por el docente - tutor dentro de la escala de calificación de la institución.

16.1.3 Evaluación del Docente - Tutor de Prácticas: El peso de esta calificación será de 40% del total de la calificación de la práctica del estudiante. Es el producto del seguimiento realizado por el docente - tutor según los objetivos de la actividad académica de prácticas.

16.1.4 El proceso de seguimiento de la práctica se realiza de acuerdo con el cronograma diseñado por el docente – tutor y ha de evidenciarse como mínimo, un seguimiento de éste al practicante en el formato correspondiente. La evaluación deberá estar acorde con lo definido por el Proyecto Educativo Institucional, la Política Académica, el Proyecto Educativo del Programa y el Reglamento Estudiantil. Los criterios que se utilizarán en la evaluación del estudiante en su práctica profesional deberán contener elementos relacionados con:

- Aprendizaje y formación en competencias relacionadas con su campo disciplinar.
- Cumplimiento de las actividades y entregables planteados en su plan de formación.
- Grado de responsabilidad en el desarrollo de sus funciones.
- Asistencia y puntualidad.

Aunque el responsable de la evaluación es el profesor de práctica profesional, podrán participar en esta actividad el estudiante y otras personas involucradas en el escenario de

práctica profesional según sea el caso (Ej. el acompañante o interlocutor del escenario de práctica profesional).

Los profesores responsables de la evaluación de la práctica profesional tendrán en cuenta para la calificación el Proyecto Educativo del Programa, el plan de formación y los informes de las tutorías y las visitas durante el acompañamiento. El profesor de práctica profesional será el encargado de registrar la calificación de la práctica profesional en el sistema de información académico, dentro de los plazos establecidos para cada periodo académico. El estudiante podrá solicitar a la unidad responsable de las prácticas profesionales la certificación de su práctica una vez ésta haya sido finalizada y aprobada.

17. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA PROFESIONAL

En virtud del desarrollo y ejecución de la práctica profesional, son derechos y obligaciones del estudiante en coherencia con el Reglamento Estudiantil:

17.1 Derechos:

1. Poder acceder a cualquiera de los escenarios de práctica profesional y a sus correspondientes mecanismos de vinculación según lo estipulado en estos lineamientos.
2. Ser asignado a un escenario de práctica o gestionar su propio escenario de práctica atendiendo a lo establecido en estos lineamientos.
3. Tener un plan de formación que determine los elementos de seguimiento y evaluación.
4. Tener un profesor asignado para que le haga seguimiento y evaluación de su práctica.
5. Tener acompañamiento en el escenario de práctica de manera oportuna.
6. Estar inscrito en el sistema de riesgos profesionales en los casos que se requiera.
7. Se le registre oportunamente la calificación de la práctica.

17.2 Obligaciones:

1. Asistir a los talleres de inducción programados antes de iniciar la práctica profesional.
2. Continuar con la práctica cuando ha sido asignado y vinculado a un escenario, se ha firmado un compromiso de continuidad o un contrato de aprendizaje u otra formalización.
3. Asistir de manera integral al escenario de práctica profesional para el cumplimiento de las actividades propias en los horarios establecidos. La inasistencia se considera como falta disciplinaria grave de acuerdo con el reglamento estudiantil.
4. Suministrar la información requerida según el mecanismo de vinculación seleccionado.
5. Realizar las actividades que se le encomienden y que guarden relación con su plan de formación en el TecMD, cumpliendo con las reglas establecidas por la organización.
6. No cambiar su escenario de práctica, ni ausentarse del mismo sin previa autorización.
7. Cumplir con las obligaciones del convenio o el contrato de trabajo o aprendizaje.
8. Entregar la información para que el empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija, cuando sea necesario.
9. Informar oportunamente al profesor de práctica profesional sobre los avances en su plan de trabajo y realizar los entregables acordados.
10. Cumplir con la Constitución Política de Colombia, la Ley, las normas estatutarias y reglamentarias del TecMD.

18. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En concordancia con lo establecido en el Acuerdo 15 de 2003 del Ministerio de Trabajo, y teniendo en cuenta las causales de suspensión legal del contrato de aprendizaje, a

continuación, se presentan las justificaciones que suspenden la práctica profesional en El TecMD:

1. Incapacidad debidamente certificada por la EPS
2. Licencia de maternidad o paternidad, de acuerdo con la reglamentación vigente
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada
4. Vacaciones por parte del empleador, en este sentido, cuando la organización ingrese al período de vacaciones colectivas, el estudiante suspende su práctica, y la retoma acorde con las normas establecidas por la unidad académica responsable de la práctica profesional.

Cuando el estudiante tenga que suspender la práctica por fuerza mayor o en los casos considerados en el presente documento, la nota de la práctica puede quedar faltante, hasta por un periodo académico, previa autorización de la unidad académica responsable de la práctica profesional.

18.1 Causales de terminación anticipada de la práctica profesional:

En el TecMD se consideran como causales para dar por terminada de manera anticipada la práctica profesional, las siguientes acciones:

1. Que el estudiante no cumpla con las actividades que le han sido asignadas por la organización o entidad donde realiza la práctica.
2. Que el estudiante tenga comportamientos que vayan en contra de la Constitución Política de Colombia, la Ley, las normas estatutarias y reglamentarias del TecMD, Reglamento Estudiantil y la reglamentación que se tenga establecida en el lugar de la práctica.
3. Que el estudiante sustraiga o dañe con intención equipos, documentos o parte de las instalaciones físicas en el lugar de la práctica.
4. Que el estudiante altere información en beneficio propio
5. Inasistencia injustificada en campo de práctica
6. Cuando la empresa no proporcione las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La consecuencia de lo anterior será la pérdida del curso práctica profesional, sin que exista reembolso del dinero cancelado por el curso. Los estudiantes con terminación de práctica profesional por las anteriores causales deberán inscribir nuevamente la práctica profesional, únicamente en los mecanismos de vinculación de investigación, emprendimiento y/o convenio remunerado que el mismo estudiante gestione.

Cuando la entidad donde se realice la práctica asigne funciones a desempeñar que no son propias de la práctica profesional, o no cumpla con las condiciones establecidas, el estudiante deberá informar inmediatamente y será reubicado en otro escenario de práctica por la unidad académica responsable de la práctica profesional.

La unidad académica responsable de las Prácticas Profesionales y el área de Proyección Social evaluarán la situación en el caso de que el escenario de práctica solicite la terminación del contrato. En todo caso, deberá ajustarse a los términos legales y se asegurará de que esta situación no perjudique al estudiante ni a otros procesos del TecMD.

Los líderes de escuela serán los encargados de mediar en casos de conflicto entre el estudiante y el profesor de práctica profesional. En casos de conflicto entre el estudiante y el escenario de práctica deberá establecerse una acción articulada entre líderes de escuela y el área de Proyección Social.

19. SEGUIMIENTO, DIVULGACIÓN Y APLICACIÓN

19.1 Seguimiento

La unidad responsable de las prácticas profesionales será la encargada de recopilar, analizar, sistematizar y socializar la información que contribuya al seguimiento del desarrollo de las prácticas profesionales.

19.2 Divulgación y socialización

Los lineamientos de divulgación y socialización de las prácticas profesionales estarán a cargo de la unidad responsable de las prácticas

19.3 Aplicación y Desarrollo

La aplicación y desarrollo de los lineamientos de prácticas profesionales estarán a cargo de la unidad responsable de las prácticas profesionales del TecMD.

El presente lineamiento rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de julio de 2024.


Javier Alfonso Arango Pardo
Rector

Marcela Franco Pinilla
Vicerrectora Académica

Compiló

Carlos German Juliao Vargas. – Líder de Proyección Social.

Revisó

Jhon Alexander Rodríguez Flórez. – Secretario General.

VoBo

Comité académico Fundación Politécnico Minuto de Dios